

Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria

The tax benefits its impact on the liquidity and profitability of the Associations of Popular and Solidarity Economy

Arroba Salto, Inés María^a Mae MSc; Tenesaca Gavilánez, Manuel^b Mae Eco; Arroba Salto, Josefa Esther^c Mae MSc. Eco.; Villalta Miranda, Elizabeth Stefania^d Ing. CPA.

^aMae MSc jarrobas@ulvr.edu.ec; ^bMae Eco mtenesacag@ulvr.edu.ec; ^cMae MSc. Eco. earrobas@ulvr.edu.ec; ^d Ing. CPA lizvillaltam@gmail.com

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Carrera de Contabilidad y Auditoría - Facultad de Administración. Av. De las Américas. Apartado postal 11-33. Guayaquil-Ecuador.

Resumen

Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria.

La presente investigación revela los resultados obtenidos sobre los beneficios tributarios que gozan las Asociaciones de Economía Popular Solidaria (EPS) y la incidencia en la liquidez y rentabilidad; y tiene como objetivo analizar los beneficios tributarios de la Asociación Afroamérica 21 de la EPS. Se emplearon métodos de investigación de campo y descriptiva, con un enfoque cualitativo por lo que se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: observación, entrevista directa, encuesta para conocer la liquidez y rentabilidad de la Asociación Afroamérica 21. Se lograron como resultados comparar los beneficios tributarios de una EPS frente a una de Régimen General-RG y además establecer un plan de mejoramiento de obligaciones en el campo tributario, que permita el cumplimiento del régimen de economía popular y solidaria a tiempo y de esta manera mejorar la liquidez, rentabilidad y gozar de otros beneficios como la prelación de compras del sector público.

Palabras clave

Beneficios tributarios, régimen de economía popular solidaria, rentabilidad, asociaciones, impuesto a la renta.

Abstract

The tax benefits its impact on the liquidity and profitability of the Associations of Popular and Solidarity Economy.

The present investigation reveals the obtained results on the tributary benefits that the Associations of Popular Popular Economy (EPS) and the incidence in the liquidity and profitability enjoy; and aims to analyze the tax benefits of the Afro-American Association 21 of the EPS. Field and descriptive research methods were used, with a qualitative approach, for which the following research techniques were used: observation, direct interview, survey to know the liquidity and profitability of the Afro-American Association 21. The results were obtained as a comparison of the benefits tributaries of an EPS against one of General Regime-RG and also establish a plan for improving obligations in the tax field, allowing compliance with the regime of popular and solidary economy on time and thus improve liquidity, profitability and enjoyment of other benefits such as the priority of purchases of the public sector.

Keywords

Tax benefits, solidary popular economy regime, profitability, associations, income tax.

Recibido: 08-01-2018

Aceptado: 12-01-2018



Introducción

En el presente trabajo se analizan los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria-EPS del sector no financiero de servicios, basado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), reglamento (RLORTI) y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS).

El desarrollo de este trabajo es de trascendental importancia, ya que permite dar a conocer a los ciudadanos ecuatorianos sobre los beneficios tributarios que gozan dichas organizaciones, con el propósito de impulsar los emprendimientos de las micros, pequeñas y medianas organizaciones.

El sector que se analizará es el no financiero de servicios, el mismo que está conformado por: asociaciones, comunidades y cooperativas no financieras, que gozan de varios beneficios; los que se estudiarán son los beneficios tributarios, para que al conocerlos puedan estar al tanto de la correcta aplicación al momento de declarar los impuestos, evitando así la salida de efectivo, mejorando la liquidez y rentabilidad de estas organizaciones.

La liquidez y rentabilidad en el sector no financiero de servicios es importante ya que ayudará a que dicho efectivo sea utilizado en otras actividades para promover así la producción y mejoramiento en estas Asociaciones.

1. Desarrollo

En relación con el problema de investigación se plantea como objetivo general: analizar los beneficios tributarios en el sector no financiero de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria su efecto en la liquidez y rentabilidad.

Y como objetivos específicos:

- Evaluar los beneficios tributarios en el cálculo de la Conciliación Tributaria para el pago del Impuesto a la Renta.
- Analizar los indicadores financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad, su efecto en las asociaciones del sector no financiero de servicios y su relación con los beneficios tributarios.
- Examinar las posibilidades de incrementar las ventas, a través de compras públicas y de la empresa privada.

La idea a defender de la investigación es:

La correcta aplicación y cumplimiento de los beneficios tributarios en el sector no financiero de las asociaciones de Economía Popular y Solidaria permite obtener una mejor liquidez y rentabilidad.

1.1. Historia de la Economía Popular y Solidaria (EPS)

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha necesitado acudir a fuentes de información tales como la biblioteca de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, leyes, normas, reglamentos además de consulta de libros, tesis, y acudir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y al Servicio de Rentas Internas donde se pudo comprobar la existencia de documentos similares enfocados al mismo u otro campo de acción y de las cuales se consideró lo más relevantes que se detalla a continuación:

El marco teórico que sustenta la investigación tiene entre sus fundamentos las leyes y trabajos de autores: en Ecuador hay 3 tipos de economía que dan vida al sistema económico. Éstas se clasifican en: economía pública, la economía privada y la economía popular y solidaria (Ochoa Tocachi, 2011).

La Economía Popular Solidaria (EPS) es importante para el desarrollo de la economía ecuatoriana, en el art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) se indica que “La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios” (www.sri.gob.ec, 2015).

De acuerdo al art. 288 de la CRE, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (www.sri.gob.ec, 2015).

El estado prioriza las adquisiciones de bienes y servicios provenientes de la EPS, por lo que es necesario difundirlo.

Zambrano (2012) indica: La economía popular es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como inmateriales. Por lo general la conforman quienes nunca pudieron ingresar al mundo del trabajo asalariado, quienes enfrentan un desempleo estructural o los trabajadores que, debido a sus bajos salarios, buscan en el trabajo por cuenta

Ramirez Ortega (2011) afirma: Dentro de las sociedades de capital no existe el elemento de confianza personal dentro de la voluntad de asociarse; por eso las participaciones de los socios se documentan con títulos valores llamados acciones, los cuáles se transfieren por endoso o por simple entrega; en consecuencia, el traspaso de la participación no tiene que ser aprobado por los socios, el ingreso, la sustitución o el retiro de un socio no requieren regulación especial, ya que cualquiera puede retirarse transfiriendo sus acciones o ingresar o comprando acciones a otro socio; lo dicho es que sin perjuicio de que determinadas legislaciones permitan exigir la aprobación social para el traspaso de acciones; tal exigencia sería la consecuencia de un pacto adicional de los socios y no de la naturaleza misma de la participación social.

Saavedra (14: 2016) Indica que las MYPE en este nuevo contexto encuentran su razón de ser, ya que constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generar empleo, con lo que representan un importante factor de política de redistribución de ingresos a los sectores medios y de bajos ingresos, con lo cual fomentan el desarrollo económico de toda la Nación.

El sector no financiero realiza únicamente actos solidarios, los mismos que no constituyen actos de comercio o civiles. Son actos solidarios los que efectúen las organizaciones con sus miembros, dentro del ejercicio de las actividades propias de su objeto social. ([LOEPS], Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011).

Tabla 1 Análisis de población económicamente activa ocupada (PEA) en el área urbana, en Ecuador, año 2012

Concepto	2,012
Pre ocupada	100.00%
Formal	45.80%
Público	11.50%
Privado	34.30%
Gran empresa	12.40%
Pymes	13.20%
Microempresa (EPS)	6.70%
Independiente (EPS)	1.50%
No remunerado	0.60%
Informal (EPS)	46.80%
Microempresa	13.00%
Independiente	28.90%
No remunerado	4.90%
Servicio doméstico (EPS)	2.80%
No clasificado	4.60%

Fuente: Ecuador en cifras 2012
www.ecuadorencifras.gob.ec 2012

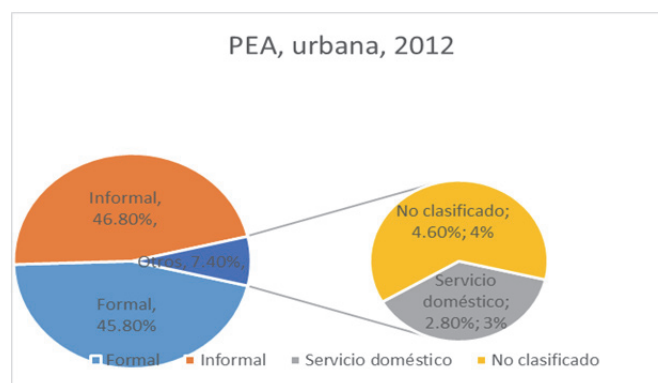


Gráfico 1. Análisis de población económicamente activa ocupada (PEA) en el área urbana, en Ecuador, año 2012

Fuente: (www.ecuadorencifras.gob.ec, 2012)

De acuerdo a la Tabla 1 y gráfico 1, el 57.80% de la PEA del área urbana en Ecuador, en el año 2012, corresponde a la Economía Popular Solidaria.

La EPS, fundamentalmente basa sus principios en: bienestar, distribución equitativa de las ganancias, predomina el trabajo sobre el capital y los intereses de la colectividad.

La unidad doméstica (UD), es la unidad de organización económica, que desarrolla habilidades en los miembros, potencializando las capacidades del trabajo; es decir siendo éstas el eje principal y no la ganancia o rentabilidad.

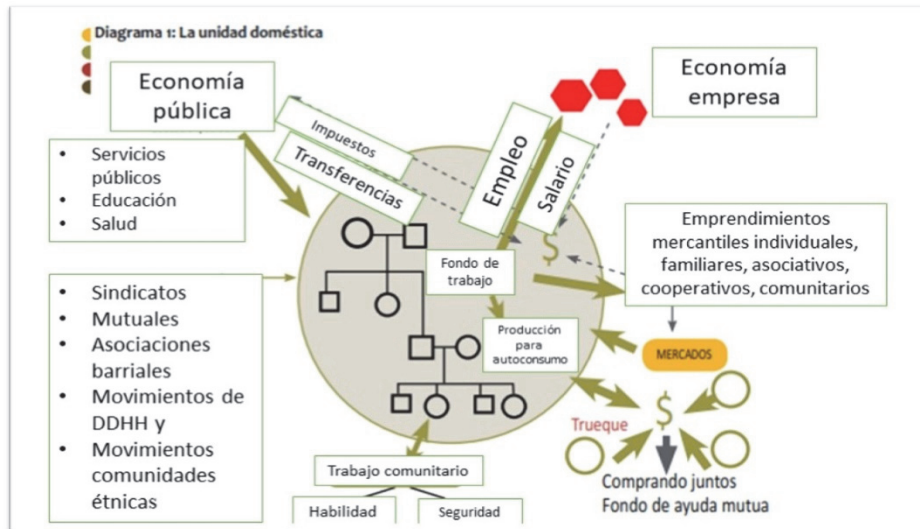


Fig. 1. Análisis de la unidad doméstica. Fuente: Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (2013)

En la figura 1, se detalla una intensa actividad en el mercado de las EPS, además generando producción para el autoconsumo.

1.2. Beneficios Tributarios en una EPS

Las organizaciones de Economía Popular y Solidaria gozan de varios beneficios tributarios, el principal es estar exento del pago de impuesto a la renta como señalan los siguientes artículos establecidos en leyes tributarias (Servicio de Rentas Internas [SRI] 2017):

Tabla 2. Impuesto a la Renta

Leyes	Artículos
([LORTI], Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017)	<p>#9: Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:</p> <p>19.- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización. Para el efecto, se considerará:</p> <p>a) Utilidades.-Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.</p> <p>b) Excedentes. - Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.</p> <p>20.- Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.</p>
([LOEPS], Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011)	<p>#139: Los actos solidarios que efectúen con sus miembros las organizaciones a las que se refiere esta Ley, como parte del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen hechos generadores de tributos; en cambio, los actos y demás operaciones que efectúen con terceros, están sujetos al régimen tributario común.</p> <p>Las utilidades que pudieran provenir de operaciones con terceros y que no sean reinvertidos en la organización, gravarán Impuesto a la Renta, tanto para el caso de la organización, cuanto para los integrantes cuando éstos los perciban.</p>

Fuente: LORTI – LOEPS

Rojas y Rojas (31:2017) Manifiesta que un sistema tributario supone la acumulación de tributos que apuntan a las familias y empresas. Esta serie de tributos se debe encontrar debidamente ensamblada para lograr la presión tributaria deseada y para producir determinados efectos en la economía. Lo contrario genera distorsiones.

1.3. Incidencia en la liquidez y rentabilidad

Las organizaciones de Economía Popular y Solidaria tienen liquidez y rentabilidad, debido a que están exentas del pago del impuesto a la renta; podrán acogerse a este beneficio tributario siempre y cuando sus utilidades sean reinvertidas y no repartidas.

La mayoría de estas organizaciones se acogen a dicho beneficio y utilizan el dinero para reinvertirlo en maquinarias de trabajo, con el fin de brindar un mejor servicio a sus clientes y obtener mayor rentabilidad.

Un estudio realizado entre el Régimen EPS y el RG muestra una gran diferencia en los indicadores de liquidez de ambos regímenes, el mismo que se detallará más adelante.

2. Metodología

El enfoque de la investigación es cualitativa porque se analizaron en forma objetiva las causas que han originado los problemas que se investigan, a más de que se examinaron las consecuencias y definiciones de las acciones encaminadas a resolver los problemas planteados y analizados en Afroamérica 21.

El alcance de la investigación es descriptiva porque se estudia un periodo de tiempo: año 2015 para analizar la correcta aplicación de los beneficios tributarios que afectan la liquidez de las organizaciones no financieras de EPS, a través del estudio de leyes, reglamentos tributarios y documentos que recopilen sobre este tema y se determinó las diferentes características que son objeto de estudio utilizando el método del análisis para llegar a un conocimiento más especializado, haciendo una exposición de hechos e ideas, conceptos, definiciones sobre los beneficios del cumplimiento del régimen EPS en los cuales está inmersa Afroamérica 21, en el marco del cumplimiento de las leyes y disposiciones de la Administración Tributaria.

Las técnicas que se aplicaron de manera directa fueron:

- La observación: técnica que se aplicó debido a que no se utilizaron registros estándares, por el contrario, se hicieron anotaciones descriptivas e interpretativas que se recopilaron a través de la observación para conocer si se está aplicando o no los beneficios tributarios en la organización del sector no financiero de servicios de Economía Popular y Solidaria.
- La entrevista: técnica que se concentró directamente con personas que se consideran fuente primordial de información, de acuerdo al Anexo 2: el funcionario de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dio a conocer las ventajas societarias y tributarias de constituir una EPS y el control que tiene este ente regulador sobre el sector de EPS; el funcionario del Servicio de Rentas Internas: brindó información sobre la recaudación y el cumplimiento de las leyes tributarias por parte de estas organizaciones; una Capacitadora de Consultora de Compras Públicas y Capacitadora de Proveedores y Entidades Contratadas, manifestó el crecimiento de estas organizaciones en los últimos 3 años; una contadora de una organización no financiera de EPS, permitió confirmar con certeza la correcta aplicación de los beneficios tributarios y la liquidez que tienen al acogerse a dichos beneficios, la presidenta de la Asociación Afroamérica 21 de la ciudad de Guayaquil, sugiere que el estado a través de los funcionarios de la EPS sean los que se encarguen de asesorar y llevar el control del financiamiento de los emprendimientos para que los asociados se dediquen solo a trabajar y generar los ingresos; y el Presidente del Grupo Economía Solidaria del Perú, reveló que en su país se está implementando leyes para beneficio del sector de economía solidaria, lo que permitió conocer todo lo relacionado a este sector en otro país latinoamericano.

Tabla 3. Entrevistas realizadas

Cargos de entrevistados	Nombres	Aspectos relevantes de la entrevista
Presidenta Afroamérica 21 	Ing. Nelly Cortez 	Sugiere que el estado a través de los funcionarios de la SEPS sean los que se encarguen de asesorar y llevar el control del financiamiento de los emprendimientos para que los asociados se dediquen solo a trabajar y generar los ingresos
Funcionario del SEPS 	MAG. CPA. Luis Alberto Santana 	La Superintendencia no maneja la parte tributaria de las organizaciones del sector no financiero.
Funcionario del SRI 	Ing. Johnny Alcívar Zavala 	Reducción de carga tributaria dentro del ámbito de formalidad.
Presidente del GREPS-Perú 	Econ. Raúl Luna Rodríguez 	No existe un ente regulador ni leyes para el sector de Economía Solidaria.
Capacitadora EPS 	Ing. Diana Villalta Rivera 	Las organizaciones de Economía Popular y Solidaria no son muy reconocidas en el Ecuador.

Fuente: elaboración propia

3. Resultados

Para el desarrollo de este proyecto de investigación es conveniente explicar, presentar y justificar, los datos que han sido recogidos respecto al tema "Los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez de las asociaciones de Economía Popular y Solidaria".

El sector de Economía Popular y Solidaria se ha incrementado en los últimos 3 años, debido a los grandes beneficios tributarios y societarios que poseen estas organizaciones, lo cual ha permitido a muchos emprendedores incursionar en este sistema económico, generando nuevas plazas de empleo y mejorando la actividad económica para bienestar social.

Dentro de los beneficios societarios, es importante recalcar que constituir una organización de EPS solo basta tener un capital equivalente a un salario básico unificado además los requisitos que solicita la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son accesibles y fáciles de tramitar, que sencillamente lo puede realizar cualquier ciudadano.

El estado ha decidido apoyar a este sector, porque es una manera de incentivar a los emprendedores, y lo ha hecho de diversas maneras, entre las cuales están: la prelación en el portal de compras públicas de algunos servicios como: seguridad, limpieza, transporte, alimentación y vestimenta; y con la exoneración de algunos tributos como: estar exentos de retención en la fuente e impuesto al valor agregado-IVA, y grava IVA tarifa cero por ciento, cuando se

realicen actos solidarios entre el mismo sector (si lo hacen con un tercero aplica las leyes del RG) y no pagar impuesto a la renta ni anticipo de impuesto a la renta cuando se acojan al beneficio de reinvertir sus utilidades en mejoras de su actividad comercial.

Se analizaron los estados financieros de una organización de régimen general RG y una de régimen de EPS, que si aplican la ley y otra de régimen de EPS que no aplica la ley, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4. Beneficios Tributarios entre EPS y RG, 2016, en miles de dólares

Descripción	Aplicando la Ley	RG	No Aplicando la Ley
	EPS		EPS
Impuesto a la Renta	0,00	\$2,315.00	\$2,315.00
Multas	0,00	0,00	\$833.40
Intereses	0,00	0,00	\$277.80
Sanción	0,00	0,00	125,00
Total a pagar	0,00	\$2,315.00	\$3,426.20

Fuente: Afroamérica 21

La Tabla 4 indica que una organización de EPS que se acoge a la ley no paga impuesto a la renta mientras que una de RG deberá pagar de impuesto a la renta que la régimen regular sería el impuesto a la renta de \$2,315.00; mientras que una de régimen EPS que no se acoja a la ley y que no declaro al SRI la distribución de sus utilidades deberá pagar no sólo impuesto a la renta como el RG, sino también multas, intereses y sanciones por incumplir con la ley lo que significa que desembolsará \$3,426.20.

A través de los estados financieros basados en el régimen de EPS y RG se conoció el efecto de la liquidez en estas organizaciones, esta información ayudo a la comprobación de la idea a defender que se ha planteado, y además fue confirmada por el funcionario del SRI Ing. Johnny Alcívar al indicar que el 89% de estas asociaciones que se acogen al beneficio tributario.

En el análisis de los indicadores financieros de liquidez se obtuvo resultados positivos para el sector de EPS, que se detalla a continuación en la Tabla 5:

Tabla 5. Análisis de los Indicadores de Liquidez entre EPS y RG, 2016

Indicador de Liquidez	EPS	RG
Liquidez Corriente	2,64	1,78
Utilidad neta	65%	60%

Fuente: Afroamérica 21

En la Tabla 5 se analizó los indicadores financieros de liquidez; dentro de los indicadores de liquidez y rentabilidad, se calculó la liquidez corriente la cual indica que por cada \$1 que la organización de economía popular y solidaria debe a corto plazo cuenta con \$2,64 para respaldar esa obligación, mientras que la del régimen general por cada \$1 para cubrir sus obligaciones cuenta con \$1,78; así mismo el índice de rentabilidad fue del 65% en la EPS, y en una RG hubiera sido del 60%, esto se da por el ahorro que tiene el sector de economía popular y solidaria al no desembolsar efectivo al pago del impuesto a la renta por estar exento de dicho tributo; mientras que la empresa de régimen común si desembolsa ese efectivo al pagar su impuesto a la renta.

Estos análisis indican que el sector de economía popular y solidaria si goza de beneficios tributarios e igualmente tienen un efecto positivo en la liquidez y rentabilidad, permitiendo a estas organizaciones invertir su dinero en mejoras para la empresa y para los clientes.

Con este resultado se elaboró un plan de mejoramiento, para ayudar a las organizaciones de EPS a que apliquen correctamente los beneficios tributarios y que mejore la liquidez en este sector.

Tabla 6. Plan de Mejoramiento para EPS

Problema	Solución	Detalle de la Solución	Tiempo (TI) Responsable (RE)	Beneficios Directos
Falta de Conocimiento	Capacitaciones	Capacitar mínimo una vez cada tres meses a los empleados del área contable sobre los beneficios tributarios en este sector.	TI: 2 días RE: Líder de la Asociación	Correcta Aplicación de los beneficios tributarios.
Mala Contabilización	Sistema Contable	Instalar un sistema contable en estas organizaciones para mejorar la contabilización de sus actividades.	TI: 3 días RE: Líder de la Asociación	Identificar ingresos y gastos exentos.
Mayor pago de Impuesto a la Renta	Correcta Contabilización	Al contabilizar correctamente los ingresos y gastos exentos, la organización no pagará impuesto a la renta. Los asociados deben conocer la LOEPS.	TI: 4 días RE: Líder de la Asociación	No pagar impuesto a la renta.
Errores Contables	Revisión de la contabilidad	Revisar dos veces durante una semana las contabilizaciones que realiza el personal contable.	TI: 2 días RE: Líder de la Asociación	Contabilidad correcta para gozar de los beneficios
Competencia con grandes empresas	Darse a conocer en el mercado	Realizar estrategias, visitas y planes para incrementar los clientes.	TI: 4 días RE: Representante de la Organización	Aumento de sus Ingresos

Fuente: datos de los autores

4. Conclusiones

De acuerdo la investigación efectuada en la organización del sector no financiero de servicios de Economía Popular y Solidaria Afroamérica 21., respecto al tema Los Beneficios Tributarios, efecto en la liquidez y rentabilidad de las asociaciones de Economía Popular y Solidaria, se presentan las siguientes conclusiones:

1. El Régimen de Economía Popular y Solidaria posee beneficios tributarios, como el estudiado en esta investigación la exención del pago del impuesto a la renta; tal como se demuestra en el análisis comparativo del Estado de Resultado Integral; siempre y cuando dichas utilidades o excedentes sean reinvertidas; y como cualquier otro régimen también posee desventajas.
2. Por pertenecer al sector de Economía Popular y Solidaria, pueden estar obligadas o no a llevar contabilidad eso dependerá del monto de sus ingresos y costos anuales y del capital propio. (Tabla 7)

Tabla 7. Comparación de Beneficios y Exoneraciones

Descripción	Comparación	
	Régimen EPS	Régimen General
IVA	0% Servicios Solidarios 12% Servicios con terceros	12%
Impuesto a la Renta Anual	Exentas	22%
Patentes Municipales	No están exentas	No están exentas
Servicios Básicos	Tarifa Normal	Tarifa Normal
Obligadas a Llevar Contabilidad	No (Control de Ingresos y Egresos) Sí Capital Propio 18 FB Ingresos Brutos anuales 15 FB Costos y Gastos anuales 12 FB	Todas sin excepción
Beneficios Sociales	Décimo Tercero Décimo Cuarto Fondo de Reserva Vacaciones	Décimo Tercero Décimo Cuarto Fondo de Reserva Vacaciones
Afiliación al Seguro	21.60%	21.60%
Utilidades a Empleados	15%	15%
Capital de Inversión	Un salario básico unificado	\$800,00

Fuente: elaboración propia

3. Las organizaciones que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán llevar un registro de ingresos y egresos, para lo cual no se necesitará un sistema contable; a diferencia de las organizaciones que si estén obligadas a llevar contabilidad que deberán llevar su contabilidad como el régimen general.
4. El sector no financiero de economía popular y solidaria no sólo posee beneficios tributarios, sino también otros beneficios económicos como la prelación a las compras públicas en el sector público; además que poseen un catálogo único de cuentas.
5. La mayoría de estas organizaciones no cuentan con manual de procedimientos para sus asociados, por lo que hay un control ineficiente.
6. Los beneficios tributarios de las organizaciones de EPS, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que al no cumplir no solo deben pagar impuestos, sino que están sujetos a multas e interés, lo que hará que su liquidez y rentabilidad disminuya.

5. Recomendaciones

Luego de haber identificado las causas y efectos de los beneficios tributarios y su efecto en la liquidez de las asociaciones de economía popular y solidaria, se recomienda lo siguiente:

1. En el régimen de economía popular y solidaria se recomienda planificar las obligaciones tributarias, patronales y societarias para mejorar el funcionamiento de estas organizaciones.
2. Elaborar un Manual de Procedimientos y desarrollar programas de capacitación al personal encargado del área contable.
3. Identificar correctamente los ingresos y costos exentos para poder gozar de los beneficios tributarios.
4. Estar al día en los pagos tributarios, patronales y societarios para gozar de la prelación al sistema de compras públicas.
5. Elaborar un manual de procedimientos de control interno para optimizar los procesos y tener un control eficiente.
6. Cumplir correctamente con las obligaciones tributarias les permitirá a las organizaciones de EPS, mejorar los índices de liquidez y rentabilidad.

6. Referencias

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria,. (2013). *www.coraggioeconomia.org*. Recuperado el 06 de 10 de 2017, de <http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/economiasocial.pdf>

[LOEPS], Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (2011). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito.

[LORTI], Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2017). *Registro Oficial 444*. Quito.

[SEPS], Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2015). *Noticia de la SEPS*. Obtenido de <http://www.seps.gob.ec/noticia?que-es-la-economia-popular-y-solidaria-eps->

Ochoa Tocachi, Eric. (22 de febrero de 2011). *Wordpress*. Obtenido de <https://ericfochoa.wordpress.com/2011/02/22/entendiendo-la-eps/>

Ramírez Ortega, Jaime. (16 de Marzo de 2011). *Las sociedades de Capital y sus características*. Salvador.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RALORTI]. (2015). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito.

Rojas, E., & Rojas, A. (2017). *uch.edu.pe*. Obtenido de http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/138/Amez_LE_Amez_YE_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saavedra, L. L. (2016). *uladech.edu.pe*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1184/IMPUESTO_A_LA_RENTA_SAAVEDRA_TORRES_LLAGAMIT_LISBETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Servicio de Rentas Internas [SRI]. (18 de Abril de 2017). *Inquietudes EPS*. Obtenido de www.sri.gob.ec

www.ecuadorencifras.gob.ec. (12 de 2012). Recuperado el 6 de 10 de 2017, de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-resumen-estadistico-2012/>

www.sri.gob.ec. (diciembre de 2015). Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=iJH7Hj2m&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

Zambrano, Elena. (27 de Mayo de 2012). *Mirador Económico. Actualidad, análisis y opinión.* Obtenido de La Economía Popular y Solidaria: <http://www.miradoreconomico.com/2012/05/la-economia-popular-y-solidaria/>